

INCORPORA PRODUCTOS AL CONTRATO VIGENTE QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-206-LQ22, DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA, ESCOLAR, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez, Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández, Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombre como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto, Decreto N° 5.190, de fecha 25 de Abril de 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a Don Patricio Acuña Basualto; Decreto N°1.095, de fecha 19 de Enero de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán a partir del 23 Enero de 2023, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que provea dicho cargo mediante concurso público, Decreto N° 4.324, de fecha 31 de marzo de 2023 que nombra en calidad de contrata a doña Roxana Lizama Alarcón quien cumplirá funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica hasta el día 31 de Mayo de 2023.

CONSIDERANDO

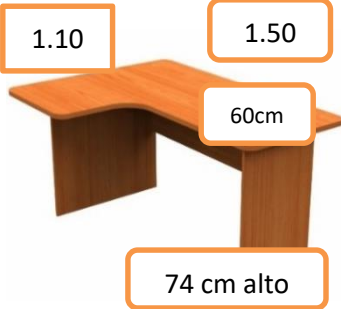
a) El “**CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA, ESCOLAR, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**”, que procede de la Licitación Pública ID N° 2471-206-LQ22”, aprobado mediante Decreto N° 4650 / 2023 Chillán, 03 de Mayo del 2023

b) “Que, en el punto 13.3.4, de las Bases Administrativas y Técnicas y en la Cláusula NOVENA letra c) del Contrato, permiten la incorporación de productos de similar naturaleza, el cual señala lo siguiente

13.3.4. Incorporar Uno o Más Productos: *Implica los siguientes pasos, una vez recepcionada una solicitud de suministro, orden de pedido u otra por la Unidad de Abastecimiento, donde se requiera un producto que no se encuentre dentro del contrato y que sea de su naturaleza, esta unidad procederá a cotizar con la empresa contratada lo requerido, el proveedor deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, una vez recibida dicha cotización, la Unidad de Abastecimiento tramitará la cotización según corresponda para que se autorice el nuevo producto, una vez autorizado se hará efectiva la incorporación de (los) producto(s) a través del acto administrativo, debiendo este último ser firmado por la autoridad competente que apruebe la cotización y solicitud de suministro, orden de pedido u otro. Esta información será subida al portal y será emitida la orden de compra, después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá emitir la factura correspondiente. Además, es preciso mencionar que el(los) producto(s) incorporado(s) tendrán las mismas condiciones del contrato inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega según el anexo sea incorporado y las multas asociadas.*

- **Las incorporaciones de los productos no podrán superar el 30% del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de este.**

c) El correo enviado por la Unidad de Abastecimiento el día 03 de Mayo de 2023 solicitando la cotización de Estación de Trabajo, para ser incorporado al **Anexo N° 5 “Mobiliario Oficina”, Item 2 “Estación de Trabajo”**, siendo respondido el día 04 de Mayo de 2023, según cotización N°763-2023 por el proveedor adjudicado **JOSÉ HERNÁN HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA, RUT 11.372.911-2,**

<p>ESTACIÓN DE TRABAJO:</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estación de trabajo izquierda o derecha, cubierta en melanina de 24 mm espesor, tapacanto rigido de pvc y bordes redondeados, cuerpo en melanina de 18 mm de espesor y cantos listos. • color a elección peral, cerezo, roble • Dimensiones 1.10X1.50X60X74 cms alto 		<p>MUEBLES HENRIQUEZ</p>	<p>1 A 5 UNIDADES</p>	<p>5</p>	<p>\$138.000.-</p>
<p>6 A 10 UNIDADES</p>	<p>7</p>				
<p>11 A 30 UNIDADES</p>	<p>10</p>				

DECRETO

1. INCORPÓRESE, El producto “Estación de Trabajo” al contrato vigente que derivó de la adjudicación de la Licitación Pública ID N° 2471-206-LQ22, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA, ESCOLAR, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**”, al Anexo N° 5 “Mobiliario Oficina”, Item 2 “Estación de Trabajo”, según el detalle señalado en el considerando letra c), del presente Decreto.

2.- CÁRGUESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, al Subtitulo 29 Ítem 04 “Mobiliarios y Otros Enseres” y Subtítulo 22 Ítem 02, asignación 001 “Textiles y Acabados Textiles” del presupuesto de Educación en Vigencia.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que la incorporación del producto descrito, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.05.12 13:43:46 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD VICENTE GUZMAN FERNANDEZ
Date: 2023.05.12 11:00:17 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal